Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

INFORME DE SUPERVISION

SIGME

TIPO DE SOLICITUD	**INFORME DE SUPERVISION - MES DE OCTUBRE DE 2024**

DATOS CONTRATO / CONVENIO

Dependencia	**Dirección Administrativa - Grupo Administración de Bienes**			
CONTRATO	**Nro**	**507**	**Vigencia**	**2023**
Clase Contrato	**SEGUROS**			

OBJETO

Contratar los servicios de un intermediario de seguros, para que preste asesoría técnica y jurídica en el proceso de contratación y en el manejo integral del programa de seguros, destinado a proteger los bienes e intereses patrimoniales de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o de aquellos por los que legalmente sea responsable.

fecha Firma	15/09/2023
fecha Inicio	4/10/2023
Fecha fin	31/07/2026

MODIFICACIONES PLAZO

TIPO MODIFICACION PLAZO	FECHA FIRMA	FECHA DESDE	FECHA HASTA

INFORMACION CONTRATISTA

Nombre Contratista	DELIMA MARSH S.A LOS CORREDORES DE SEGUROS		
Tipo Identificacion	NIT	**Nro**	890.301.584-0
Tipo Persona	PERSONA JURIDICA		
Nombre Representante Legal	JUAN CARLOS LLANO RONDON	**C.C. Representante Legal**	93.381.070

SUPERVISION

Tiene Interventoria?	**NO**		
Nombre Supervisor	YANETH DEL ROCIO VALLEJO AGUIRRE		
Tipo Identificacion	C.C.	**Nro Identificación**	27.535.810

APOYO A LA SUPERVISION O SUPERVISORES

NOMBRE SUPERVISOR(ES) O APOYOS	IDENTIFICACION
MARTHA GONZALEZ TRASLAVIÑA	51.919.068

INFORME DE SUPERVISION

Superservicios
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

SIGME

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial	$	-
Valor Modificaciones	$	-
Valor Total	$	-
Valor Pagado	$	-
Valor a pagar	$	-
Valor Ejecutado a la Fecha	$	-
Saldo por Ejecutar	$	-

Nota: El presente contrato no tiene cuantía para la Superservicios, teniendo en cuenta que cualquier pago que demande la ejecución del contrato, derivado de su naturaleza, deberá estar a cargo de las compañías aseguradoras, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, en especial la contenida en el código de Comercio. Acorde con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora. Concordante con esta norma, el artículo 2.30.1.1.4 del decreto 2555 de 2010, Comisiones-

CDP

Objeto Gasto / Proyecto Inversion	Fecha CDP	Valor CDP	Nro CDP

CRP

Objeto Gasto / Proyecto Inversion	Fecha RP	Valor RP	Nro RP

RESERVAS PRESUPUESTALES

Nro Memorando	Fecha	Valor Reserva	Nro reserva

MODIFICACIONES VALOR

Tipo Modificacion Valor	Fecha	Valor Modificacion	Nro RP

ORDENES DE PAGO - HISTORICO

Concepto	Fecha	Valor Orden de pago	Nro Comprobante

VALORES A PAGAR

Concepto - Factura	Fecha	Valor Pendiente de Pago	Nro Comprobante

ESTADO LEGAL

GARANTIAS

Nro Poliza	Tipo Amparo	Valor Asegurado	Vigencia(Hasta)	Compañía Seguro
2050223	Cumplimiento - Pago de salarios	$ 125.000.000	28/12/2027	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.
2050223	Cumplimiento - Calidad del servicio	$ 250.000.000	28/10/2025	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.
2050223	Cumplimiento - Cumplimiento contrato	$ 250.000.000	28/06/2025	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.
2048884	Seriedad de la oferta	$ 250.000.000	25/11/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

MODIFICACIONES QUE NO SEAN VALOR Y PLAZO

Objeto Modificación	Fecha	Observacion

EJECUCION CONTRATO

Obligaciones - Entregables	Cumplimiento	Observaciones
1. Realizar empalme con el intermediario de seguros anterior, con un tiempo máximo de dos semanas, contados a partir de la fecha de adjudicación del nuevo programa de seguros, informando del estado del programa de seguros con el que cuenta la Entidad.	SI	Cumplida en el mes de diciembre de 2023
2. Poner a disposición, gestionar y garantizar que el equipo de trabajo propuesto, para la asesoría especializada comercial, jurídica, en análisis y prevención de riesgos, esté disponible tanto en la etapa de estructuración como en la de ejecución del nuevo programa de seguros, el tiempo que sea requerido y atienda de manera oportuna a la Superservicios bien sea en las instalaciones de la entidad o de forma virtual, conforme a lo solicitado por el Supervisor de Contrato.	SI	El equipo de trabajo dispuesto por Marsh para la ejecución del contrato, ha estado disponible en la atención de los requerimientos de la entidad. Mediante comunicación del 18 de septiembre de 2024, Marsh informó el cambio del director del contrato, para lo cual, una vez verificado el cumplimiento de lo establecido en el proceso de selección SSPD CM 001 2023, se autorizó el cambio de director del contrato, teniendo en cuenta que el profesional propuesto, cumple con las mismas o superiores calidades del titular inicial. A la fecha el equipo de trabajo dispuestopor Marsh para la atención del contrato 507 de 2023, es el siguiente: Cristina Sarria : Directora del contrato. • Gustavo Paez :Profesional Jurídico • Aura Prada: Profesional Administrativo • Yenny Ordoñez: Gerente Comercial • Liced Montiel: Sub Gerente Comercial - Apoyo a la ejecución
3. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo que desarrollará para estructurar el estudio de mercados, estudios previos, demás anexos y el pliego de Condiciones del programa de seguros que la Superservicios contratará, en las mejores condiciones que ofrezca el mercado.	SI	Cumplida en el mes de octubre de 2023

4. Revisar y evaluar el plan de seguros de la Superservicios, vigencia 2022 y 2023, examinando las condiciones técnicas y de riesgo de cada una de las pólizas, con el fin de conformar el nuevo programa de seguros, identificando ramos, amparos, valores, deducibles, coberturas básicas, interés asegurable, ventajas técnicas y económicas, clausulas adicionales, amparos adicionales, garantías, exclusiones, procedimiento a utilizar para determinar el valor a asegurar	SI	Cumplida en el mes de octubre de 2023
5. Estructurar el estudio del sector, estudio de mercado, análisis técnico y económico que sustente el valor estimado de las primas, estudios previos y demás documentos, que permitan determinar las mejores condiciones, coberturas y términos necesarios y suficientes para proteger los bienes e intereses asegurables de la Entidad, los cuales deben ser susceptibles de contratar en el mercado nacional con compañías de reconocida trayectoria y solidez para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros de la Superservicios. En caso de requerirse vigencias futuras, deberá acompañar técnicamente a la Superservicios, en la justificación necesaria que la soporte. Para el caso de la póliza de autos y Soat, se debe estructurar el proceso de contratación por Acuerdo Marco de Precios, en caso que se encuentre vigente.	SI	Cumplida en el mes de octubre de 2023, con la entrega de los documentos soportes del proceso SSPD LP 01 2023, incluyendo el acompañamiento técnico para la solicitud de justificación de vigencias futuras y las pólizas de autos. En el mes de junio de 2024, Marsh inicio a apoyar a la SSPD en la estructuración de la justificación de la solicitud de vigencia futura en ejecución de contrato, toda vez que la entidad requiere continuar con el aseguramiento de los autos adquiridos en diciembre de 2023, en la póliza de autos, así mismo, remitió la cotizacion respectiva. En el mes de septiembre de 2024, Marsh realizó las gestiones ante de compañía de seguros, solictando la cotización correspondiente para adquirir los Soat de los vehículos perteneceientes a la SSPD, así mismo verificó valores y cumplimiento de condiciones técnicas de conformidad con lo contratado, lo anterior, para la modificación No.3 al contrato 647 de 2023.
6. Brindar asesoría en la estructuración y redacción del pliego de condiciones para adelantar el proceso de selección de la compañía de seguros y, así mismo: i) elaborar las respuestas a observaciones al proyecto de pliego y al pliego definitivo, ii) asistir a las audiencias a que haya lugar, iii) asistir a los comités de contratación citados por la Superservicios, evaluar las propuestas presentadas en el proceso de selección, iv) elaborar respuestas de las observaciones formuladas al informe de evaluación, v) sustentar el resultado de dicha evaluación ante comités que defina la Entidad, vi) efectuar recomendaciones de adjudicación que considere pertinentes, vii) Una vez sea adjudicado el programa de seguros, debe verificar el contenido de las pólizas, validando que cumplan con las condiciones ofertadas	SI	* Cumplida en el mes de octubre de 2023, en lo correspondiente a los literales i), ii), iii), iv), v), vi). * Respecto al literal vii), cumplida en el mes de diciembre de 2023, en lo correspondiente a las polizas vigencia 18 al 31 de diciembre de 2023; cumplida en el mes de enero de 2024 en lo correspondiente a las pólizas de la vigencia 2024, expedidas por aseguradora solidaria y la previsora compañía de seguros en ejecución de los contrato 647 y 648 de 2023. * Se realizó la gestión correspondiente ante la compañía de seguros, respecto de la cotización para adicionar el valor de contrato 647 de 2023, la que generó la modificación No.1 al contrato 647 de 2023, para lo cual en comunicado del 16/01/2024, entregó el anexo 3 de la póliza de autos 930 40 994000000304, revisado y validado el cumplimiento de lo solicitado por la entidad en los documentos del proceso SSPD LP 01 2023. * Durante los mes de febrero y marzo de 2024, no se realizaron modificaciones a los contratos de seguros. * En el mes de abril de 2024, Marsh remitió la información correspondiente a las cotizaciones y revisión de las mismas, para la inclusión de los vehículos entregados a la Superservicios por la SAE, en la poliza de autos y de las pólizas SOAT (12, 22 y 29 del /04/2024), para realizar la modificación No.2 al contrato 647 de 2023.
		* Mediante comunicaciones del 17 y 22 de mayo de 2024, Marsh previa revisión del cumplimiento de lo solicitado por la entidad en el proceso SSPD LP 01 2023 y de las normas vigentes en cuanto a las tarifas SOAT, remitió las pólizas soat 9300001525, 9300001526 Y 9300001527, a partir de las vigencias solicitadas y el anexo No. 1 de la póliza 930-40-994000000282, correspondiente a la Modificacion No.2 al contrato 647 de 2023. * En el mes de junio de 2024, la entidad no realizó modificaciones a los contratos de seguros. * En el mes de Julio de 2024, la entidad no realizó modificaciones a los contratos de seguros. * En el mes de agosto de 2024, la entidad no realizó modificaciones a los contratos de seguros. * En el mes de septiembre de 2024, la entidad realizó la modificación No.3 al contrato 647 de 2023, ante lo cual, mediate comunicación del 07/10/2024, Marsh envió junto con las pólizas SOAT, comunicación informando que una vez revisadas las pólizas, estas se encuentran conforme a la cotización presentada por la compañía aseguradora y circular 001 de 2024, donde se establecen las tarifas del SOAT, para el 2024.

No. PÓLIZA	PLACA	VIGENCIA		PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	VALOR TOTAL
		DESDE	HASTA				
9300001934	OBE777	19/12/2024	18/12/2025	$912.800	$474.600	$2.100	$1.389500
9300001935	OLO672	17/01/2025	16/01/2026	$389.300	$202.400	$2.100	$593.800
9300001936	JQV082	15/10/2024	14/10/2025	$389.300	$202.400	$2.100	$593.800
9300001937	JQV083	15/10/2024	14/10/2025	$389.300	$202.400	$2.100	$593.800
9300001938	GEV382	15/10/2024	14/10/2025	$389.300	$202.400	$2.100	$593.800
9300001939	KPP342	15/10/2024	14/10/2025	$389.300	$202.400	$2.100	$593.800
9300001940	LIT168	16/12/2024	15/12/2025	$389.300	$202.400	$2.100	$593.800
9300001941	GDU543	29/11/2024	28/11/2025	$567.400	$295.000	$2.100	$864.500
9300001942	LEK581	30/11/2024	29/11/2025	$567.400	$295.000	$2.100	$864.500
9300001943	LIT131	29/11/2024	28/11/2025	$567.400	$295.000	$2.100	$864.500
9300001944	LIT132	29/11/2024	28/11/2025	$567.400	$295.000	$2.100	$864.500
9300001945	LTL684	29/11/2024	28/11/2025	$567.400	$295.000	$2.100	$864.500

7. Gestionar ante la (s) compañía (s) de seguros, la entrega oportuna de notas de cobertura, clausulados y las pólizas respectivas.	SI	Cumplida en el mes de diciembre de 2023 respecto a las notas de cobertura y a la revisión y envío de las pólizas correspondientes del 18/12/2023 al 31/12/2023; cumplida en el mes de enero de 2024, en lo correspondiente a las pólizas de la vigencia 2024 y a la modificación No.1 al contrato 647 de 2023; cumplida en el mes de mayo en lo correspondientra a la Modificación No.2 al contrato 647 de 2023. Cumplida en el mes de octubre de 2024, respecto a la verificación y validación de laexpedición de los Soat de los vehículos de la entidad, correspondientes a la modificacion No.3 del contrato 647 de 2023.
8. Revisar y evaluar las pólizas, certificados de modificación, anexos y en general toda la documentación e información expedida por la aseguradora, verificando que se ajusten a las condiciones exigidas por la Entidad	SI	* Cumplida en el mes de diciembre en lo correspondiente a la revisión de las pólizas de la vigencia 2023. * Cumplida en el mes de enero de 2024, Marsh remitiendo revisado y validado el cumplimiento de lo solicitado por la entidad en los documentos del proceso SSPD LP 01 2023, el anexo de las póliza de Automoviles y de los anexos de las pólizas correspondientes a la vigencia 2024, expedidas por Aseguradora Solidaria y la Previsora Compañía de Seguros, en ejecución de los contratos 647 y 648 de 2023. * Cumplida en el mes de junio de 2024, Marsh remitió revisados y verificado del cumplimiento de lo solicitado por la entidad en los documentos del proceso SSPD LP 01 2023, los anexos modificatorios 6, 7 y 8 de la poliza TRDM, correspondientes a la actualización de valores asegurados, sin embargo por problemas de cargue de las facturas en SIIF, fueron rechazadas y por consiguiente, se generó la respectiva anulación de dichos anexos. * Cumplida en el mes de julio de 2024, Marsh remitió revisadas y validado el cumplimiento de lo establecido por la entidad, los anexos modificatorios No.12, 13, 14 y 15 de la póliza 930 83 994000000138, correspondientes a la actualización de los valores asegurados (inclusiones y exclusiones).(los anexos 6, 7 y 8 fueron reemplazados por los anexos 12, 13 y 14); así mismo, remitió comunicación en la que informa que la cotizacion presentada por Aseguradora Solidaria, para la adquisición de los Soat para los vehículos de la entidad, corresponden a los autorizados por la SFC.
9. Entregar un manual de funcionamiento de cada una de las pólizas contratadas, incluyendo objeto del seguro, amparos, valores asegurados deducibles, procedimiento a seguir y documentos a aportar en caso de reclamaciones por siniestros, e inclusiones y exclusiones.	SI	Cumplida en el mes de marzo de 2024, entregando el manual de funcionamiento de las pólizas que conforman el programa de seguros, incluyendo: amparos, valores asegurados, procedimiento a seguir en caso de siniestro, y reporte de inclusiones y exclusiones de cada una de las pólizas

10. Informar periódicamente, a partir del inicio del nuevo programa de seguros, a la (s) compañía (s) de seguros, los bienes adquiridos o retirados del inventario por la Superservicios, para que sean incluidos en las pólizas correspondientes.	SI	Al mes de septiembre y de acuerdo con las solicitudes de actualización de valores asegurados realizadas por la SSPD, Marsh ha revisado y verificado el cumplimiento de la expedición de los siguientes Anexos:

No. Solicitud	Fecha de Solicitud	Número de póliza	Valor prima			No. de Anexo
			Inclusión	Exclusión	Total	
20245280306281	20/02/2024	930 83 994000000138	1.978.916,00		1.001.987,00	12
				976.929,00		13
20245280957611	20/03/2024		645.628,00		645.628,00	14
20245282143371	17/06/2024		238.702,00		238.702,00	15
20245282506591	12/07/2024		2.349,00		-309,00	16
				2.658,00		17

		En trámite la solicitud de actualización de valores asegurados realizada por la entidad mediante comunicaciones 20245283512431 del 29/08/2024, 20245284114291 del 27/09/2024 y 20245284744001 del 25/10/2024, una vez la compañía de seguros remita los anexo correspodientes, Marsh en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, remitirá la información correspondiente.
11. Desplazar a su costo y riesgo a sus empleados o contratistas, en caso de ser necesario, a cualquiera de las ubicaciones donde haya o llegare a haber predios o intereses asegurados o asegurables en cualquiera de los ramos contratados con su intervención, que ameriten la asesoría técnica y jurídica en sitio, o que se relacione con la reclamación de siniestros comprendidos dentro de las pólizas del programa de seguros que se contraten con su asesoría	SI	Delima Marsh S.A. tiene a disposición de la entidad el equipo de trabajo dispuesto para la ejecución del contrato, para realizar el acompañamiento en el lugar que se requiera para asesorarlos en los seguros o siniestros que se llegaren a presentar
12. Realizar el seguimiento de las pólizas constituidas, especialmente en cuanto a sus vencimientos, y dar aviso por lo menos 3 meses de anticipación al vencimiento de las mismas	SI	Los contratos de seguros para la vigencia 2023 - 2026, iniciaron su ejecución el 18/12/2023; una vez fueron expedidas las pólizas de las vigencias 2023 y 2024, Marsh viene realizando el seguimiento a las mismas; en su momento, se realizarán las validaciones respecto al vencimiento y avisos pertinentes.
13. Brindar instrucción al personal encargado en la Superservicios del manejo operativo de las pólizas de seguros, sus alcances, requisitos, amparos y riesgos, previa programación y concertación con el Supervisor del contrato.	SI	Se dió inicio a la socialización del contenido de las pólizas que integran el programa de seguros, así: El 02 de mayo de 2024, de las pólizas TRDM, RCE, T Valores y T Mercancias; el 03 de mayo, de la póliza CIBER y el 14 de mayo, las pólizas Manejo, IRF. Mediante comunicaciones del 06/05 y 29/05/2024, Marsh remitió las presentaciones correspondientes a las charlas realizadas. Adicionalmente, el 20/06/2024 se programó la charla sobre el Programa General de Seguros con las Direcciones Territoriales (virtual).
14. Realizar un análisis de riesgos a la entidad, presentando propuesta de manejo del programa de prevención de pérdidas, de conformidad con los plazos establecidos por el supervisor del contrato.	SI	Marsh realizó la inspección de riegos al edificio de la calle 84, el día 18 de septiembre de 2024. El 22/10/2024, entregó el respectivo informe, el cual se encuentra en proceso de revisión al interior de la entidad.

15. Asesorar a la Superservicios en relación con las pólizas de seguros, atendiendo consultas y requerimientos dentro de la ejecución del contrato que se llegue a celebrar.	SI	Marsh tiene dispuesto el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, el cual viene atendiendo consultas y requerimientos realizados por la entidad. En este sentido, colaboró con la entidad en el sentido de dar respuesta a una solicitud de información realizada por la Contraloría General de la República (17/04/2024). El 16 de mayo de 2024, Marsh remitió respuesta de Aseguradora Solidaria, a consulta realizada por la entidad, respecto a la operatividad de la póliza de autos, en caso que el vehículo, pernocte en lugar diferenta a la sede de la SSPD. El 08 de julio de 2024, Marsh atendió la solicitud realizada por la entidad, respecto a la constitución de la póliza TRDM del bien inmueble con folio de matrícula N° 50C-686365, el cual entregaría la SAE a la SSPD en destinación provisional. El 12 de agosto de 2024, Marsh atendió la Solicitud de cotización de la póliza de cumplimiento, para el inmueble entregado mediante resolución 415 de 2024, inmueble con folio de matrícula N° 50C-686365. Mediante comunicación del 09/09/2024, Marsh dió respuesta a la solicitud realizada por la entidad, respecto al alcance de la póliza RCE para visitantes. Mediante comunicación del 04/10/2024, Marsh dió respuesta a la entidad respecto a la solicitud de cotización de la póliza de cumplimiento, solicitada por la SAE en la resolucón 761 de 2024, para la entrega en destinación provisional de los inmuebles de matrícula inmobiliaria No. 370-323608, 370-295116, 370-295135 y 370-295184 ubicados en Cali.
16. Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la(s) compañía(s) de seguros	SI	Marsh viene realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las compañías de seguros, suscritas en los contratos 647 y 648 de 2023, en el sentido de verificar la expedición de las notas de cobertura y de los anexos correspondientes de las pólizas adquiridas por la entidad, actividad que se ve reflejada tambien en el informe de actividades del contratista, en ejecución del contato 507 de 2023.
17. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora procurando obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta el periodo de vencimiento de las acciones derivadas del mismo, para lo cual verificará que los tramites de las reclamaciones se acompañen conforme al requisito del artículo 1077 del Código de Comercio.	SI	En ejecucion de sus obligaciones, Marsh gestionó ante la Aseguradora Solidaria el correo electrónico del 21/08/2024, mediante el cual se informó del siniestro del vehículo LIT168. Al cierre del mes de agosto, el vehículo se encuentra en proceso de atención. Asi mismo, el 23 de agosto de 2024, Marsh remitió el informe de siniestralidad de la póliza de autos. Adicionalmente la entidad mediante comunicación 20245283321261, dió aviso de sinestro a Marsh de la pérdida de un TV de 32" del PAS de Valledupar, con el objeto de gestionar ante Aseguradora Solidaria la indemnización correspondiente. Mediante correo electronico del 01/08/2024, Mash notificó a la entidad respecto de la ratificación por parte de la compañía de seguros, del valor de los honorarios aprobados por la investigación disciplinaria No. 20241700105166 Mediante comunicación del 03/09/2024, Marsh remitió concepto sobre la reconsideración de honorarios solicitado por la entidad. Adicionalmente tramitó ante la compañía de seguros, la atención del siniestro de los vehículos OBE777 y JML957. Mediante comunicación 20245284110061 del 27/09/2024, la SSPD, solicitó a Marsh gestionar ante la compañía de seguros, la reconsideración de honorarios aprobados Siniestro 930 - 87 - 2024 – 31119 – RUI 108850. La entidad se encuentra a la espera de la respuesta

18. Revisar, analizar y avalar las comunicaciones, liquidaciones y demás documentos relativos a la ejecución del programa de seguros, que remita la compañía aseguradora, garantizando que las mismas se ajusten a las condiciones contratadas por la Entidad	SI	Marsh, mediante correo electrónico del 11 de junio de 2024, remitió verificados, de acuerdo con sus obligaciones contractuales, los anexos 6, 7 y 8, correspondientes a las solicitudes de actualización de los valores asegurados, correspondientes a los bienes incluidos y excluidos en los meses de enero y febrero de 2024, sin embargo, mediante comunicación del 15 de julio de 2024, Marsh informó que fueron anulados y reexpedidos nuevamente, considerando que las facturas correspondientes fueron objeto de rechazo debido a que fueron cargadas en SIIF al supervisor incorrecto. Los anexos 12, 13 y 14 reemplazan los anulados. En septiembre de 2024, Marsh remitió revisados y validado el cumplimiento de lo establecido en los documentos del proceso SSPD-LP-001-2023, los anexos 16 y 17 de la póliza TRDM 930 83 994000000138, según las solicitudes de actualización de valores asegurados realizados por la SSPD. Así mismo, validó la comunicación suscrita por la supervisora del contrato, solicitando la autorización de la modificación No.3 al contrato 647 de 2023. Mediante comunicación del 07/10/2024, Marsh envió junto con las pólizas SOAT, comunicación informando que una vez revisadas las pólizas, estas se encuentran conforme a la cotización presentada por la compañía aseguradora y circular 001 de 2024, donde se establecen las tarifas del SOAT, para el 2024.

19. Mantener actualizada la información referente a las pólizas de seguros de la Superservicios, mediante la presentación bimensual de informes de actividades de cumplimiento de obligaciones contractuales, así mismo, deben contener fechas de vencimiento del programa general de seguros, estado de cartera, siniestralidad, estado de las reclamaciones y primas pagadas; adicionalmente, mantener actualizada e informar a la Entidad por medio del Supervisor del contrato, acerca de actualizaciones normativas y demás decisiones de autoridad competente en materia de seguros o en cualquier otro asunto relacionado y que sea de interés a la Superservicios.	SI	Cumplida hasta el bimestre comprendido entre el mes de mayo y junio de 2024. El 27 de agosto de 2024, se realizó seguimiento a la ejecución de los contratos de seguros, en donde se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se revisó la siniestralidad de la entidad. El 01/10/2024, Marsh remitió el informe de gestion correspondiente al bimestre julio-agosto de 2024, el cual contiene las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de seguridad social de Marh, Aseguradora Solidaria y Previsora.
20. Atender hasta el cierre definitivo los siniestros que afecten las pólizas adquiridas por la entidad bajo su intermediación.	SI	En ejecucion de sus obligaciones, Marsh realiza seguimiento a la atención del siniestro reportado por la entidad, a los vehículos OBE777 y JML957, así como tambien al trámite de reconsideración de honorarios aprobados en el siniestro 930 - 87 - 2024 – 31119 – RUI 108850.
21. Cumplir a cabalidad con cada uno de los ofrecimientos hechos en la propuesta presentada con ocasión del Concurso de Méritos, la cual formará parte integral del contrato	SI	El 18 de septiembre de 2024, en cumplimiento de los ofrecimientos presentados por Marsh realizados durante el proceso de selección SSPD CM 001 2023, se efectuó la visita de inspección a la sede de la calle 84 en Bogotá. El 22/10/2024, entregó el respectivo informe, el cual se encuentra en proceso de revisión al interior de la entidad. Mediante correo electrónico del 23/10/2024, Marsh hace entrega del informe de prevención de pérdidas de la entidad, el cual esta en proceso de validación por parte de la entidad.
22. Mantener la confidencialidad de la información generada y compartida durante la ejecución del contrato.	SI	Delima Marsh S.A., ha mantenido confidencialidad de la información generada y compartida durante la ejecución del proceso de contratación, adjudicación y ejecución contractual. Así mismo, conoce y entiende la política del Sistema Integrado de Gestión y Mejora SIGME, disponible en: https://www.superservicios.gov.co/Nuestra-entidad/Sistema-integrado-de-gestion. Lo anterior se evidencia en el acta de inicio a la ejecución del contrato 507 de 2023.
23. Cumplir con las condiciones técnicas adicionales contenidas en la oferta, por las cueles se asignó puntaje dentro del proceso de selección que da origen al presente contrato		N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los 05 de noviembre de 2024

YANETH DEL ROCIO VALLEJO AGUIRRE
Supervisora

MARTHA GONZALEZ TRASLAVIÑA
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Martha González Traslaviña - Profesional Especializado Grupo Administración de Bienes
Revisó: Yaneth del Rocío Vallejo Aguirre